

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.106/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 08 de agosto de 2024; memorándum N° 198 de fecha 08 de agosto de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otórgase, fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, desde el 12 de agosto de 2024 hasta el 12 de septiembre de 2024, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	ALONSO CORDERO MATURANA		ENCARGADO PROGRAMA ALTO HOSPICIO SALUDABLE	Ejecución de la actividad denominada "1° Olimpiada de Adulto Mayor, Alto Hospicio Saludable", a desarrollar los días 22 y 23 de agosto de 2024, en el Estadio Municipal de Alto Hospicio, en base a los parámetros autorizados mediante el Decreto Alcaldicio N° 6287/2024, cuya finalidad última es dar cumplimiento a los objetivos del Programa Municipal de Salud N°007/2024, denominado "Alto Hospicio Saludable 2024", autorizado mediante el Decreto Alcaldicio N° 9878/2023	\$ 980.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la cuenta N° 114-03-01-146 y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/ncd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados